

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se regula el ejercicio especial de la oposición para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, convocada por Orden de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

La base 24 de la Orden de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocaban oposiciones a ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, disponía que, concluida la oposición y el curso de orientación, habrá de organizarse una prueba teórico-práctica de aptitud sobre la competencia específica de cada Departamento respectivo.

La Presidencia del Gobierno, vistas las propuestas de los Ministerios interesados, ha tenido a bien disponer las siguientes normas para la celebración de dicha prueba.

1. La calificación de la prueba teórico-práctica de aptitud la realizará un Tribunal especial para cada Departamento, designado y compuesto según determina la norma 26 de la Orden de convocatoria de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2. Dicha prueba constará de dos ejercicios, conforme a lo que disponen las normas 3 y 4 de la presente Orden, y para los Departamentos que se relacionan.

3. Ministerio de Hacienda.—La prueba para los aspirantes a dicho Departamento consistirá en realizar por escrito, en un solo acto, los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cálculo tributario.—Resolución, en el plazo máximo de una hora, de dos problemas en que intervengan coeficientes, bases imposables, tipos de gravamen, recargos, desgravaciones, compensaciones y demás datos a aplicar o utilizar conforme a la estructura liquidatoria de cada impuesto, y cuyo conocimiento deberá resultar acreditado en el propio planteamiento de cada problema.

b) Ejercicio de legislación de Hacienda Pública.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema sacado a la suerte entre los del cuestionario que se adjunta.

4. Restantes Ministerios y Tribunal de Cuentas.—La prueba para los aspirantes a estos Departamentos constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio práctico.—Consistirá en realizar, en el plazo máximo de dos horas, el resumen, ordenación y preparación de un expediente y en la redacción de un documento de los que son de ordinaria y elemental tramitación en cada Departamento, poniendo en práctica las enseñanzas del curso de orientación.

b) Coloquio, durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre la organización y competencia de cada Departamento, según se expone en los respectivos cuestionarios adjuntos. Si el Tribunal correspondiente decide la lectura pública del ejercicio a), podrá celebrarse a continuación el coloquio.

5. La puntuación de la prueba teórico-práctica será en todo caso de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios, siendo necesario obtener como mínimo en total diez puntos. Posteriormente, el Tribunal nombrado al efecto elevará al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la calificación definitiva de los alumnos en dicha prueba.

6. En el Curso de orientación a que se refiere la base 22 de la Orden de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los temarios especiales publicados con la presente Orden.

La explicación de los temarios aludidos se realizará con la mayor claridad, utilizando gráficos y otros medios docentes que faciliten la comprensión y asimilación de su contenido.

En el mismo curso se realizarán trabajos prácticos de adiestramiento con vistas a facilitar la realización del ejercicio a).
Madrid, 11 de marzo de 1963.

CARRERO

Temario para la prueba teórico-práctica de aptitud sobre la competencia específica de cada Ministerio y del Tribunal de Cuentas

Ministerio de Hacienda

1. Organización del Ministerio de Hacienda. El Ministro. Los Subsecretarios. La Inspección General. La Intervención General. La Secretaría General Técnica. Las Direcciones Generales. El Instituto de Estudios Fiscales.
2. Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda. Organización y funciones.
3. La Contribución territorial rústica. La Contribución territorial urbana.
4. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. La licencia fiscal de profesionales y el impuesto sobre los rendimientos de los profesionales.
5. El impuesto sobre las rentas de capital. La cuota de licencia del impuesto industrial. La cuota pro beneficios del impuesto industrial.
6. El impuesto sobre la renta de Sociedades y entidades jurídicas. La Contribución general sobre la renta.
7. Los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.
8. El Timbre del Estado.—El impuesto de valores mobiliarios. Los recargos a favor de las Haciendas locales.
9. Los impuestos incluidos en la renta de aduanas. Los impuestos sobre el gasto y el lujo.
10. El Patrimonio del Estado. Régimen de los gastos y pagos estatales.
11. El régimen de convenios con agrupaciones de contribuyentes. Las evaluaciones globales. La inspección de los tributos, organización y funcionamiento.

Ministerio de la Gobernación

1. El Ministerio de la Gobernación: Antecedentes históricos. Competencia actual. Estructura del Departamento. Cuerpos de Funcionarios dependientes del mismo.
2. La Subsecretaría: organización y funciones. La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Política Interior: organización y competencia específica.
3. Las Direcciones Generales de Administración Local y de Beneficencia y Obras Sociales: estructura y competencia específica. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
4. Otras Direcciones Generales dependientes del Departamento. Especial referencia a la Dirección General de Sanidad. Organismos autónomos y consultivos dependientes del Departamento.
5. Los Gobiernos Civiles. Estructura y régimen interno. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. El Reglamento orgánico de los Gobiernos Civiles.
6. La Beneficencia: sus clases. Establecimientos de beneficencia general y de beneficencia particular.
7. La Sanidad. Sanidad interior y sanidad exterior. La Inspección General de Farmacia. La Inspección General de Sanidad Veterinaria. Luchas sanitarias.
8. El Orden público. Régimen especial de espectáculos públicos. Las Fuerzas de vigilancia y seguridad del Estado. Policía Armada y Guardia Civil.
9. Organos de la Administración Local. Nombramiento y competencia de los Alcaldes y Presidentes de Diputación. Control de la Administración Local por los órganos del Ministerio.
10. Composición de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Breve idea de las elecciones municipales y provinciales.
11. Regímenes provinciales especiales: Cabildos y Mancomunidades de las Islas Canarias. Diputaciones Forales de Navarra y Alava.

Ministerio de Educación Nacional

1. El Ministerio de Educación Nacional.—Estudios generales de los antecedentes, evolución y situación actual de los servicios del Ministerio. Estructura del Departamento.

2. La Subsecretaría, Organización y funciones. La Secretaría General Técnica. El Consejo Nacional de Educación. Servicios administrativos dependientes.

3. Las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanzas Técnicas y Enseñanza Media: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

4. Las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral, Enseñanza Primaria, Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

5. Las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social y de Extensión Cultural; idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

6. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Los Patronatos, Las Academias, El Instituto de España: idea general sobre su organización y funciones.

7. La Universidad en España. Misión de la Universidad. Situación actual.

8. Las Escuelas Técnicas de grado superior. Las Escuelas Técnicas de grado medio: Modalidades, Profesorado y alumnos. Las Escuelas de Comercio.

9. Los Institutos de Enseñanza Media, Los Centros de Enseñanza Media no oficial, Colegios autorizados y reconocidos, La enseñanza laboral y la formación profesional industrial. Los Institutos Laborales.

10. La Enseñanza primaria, La Escuela en España. La Enseñanza primaria privada, El Maestro, Escuelas del Magisterio, Los Grupos escolares, Las construcciones escolares: idea general.

11. Las Bellas Artes, Museos y exposiciones, Festivales y concursos, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático, Las Escuelas de Artes y Oficios.

12. Los Archivos españoles: generales, regionales y provinciales. Las bibliotecas: sus clases, El Servicio Nacional de Lectura, El Instituto Nacional del Libro.

Ministerio de Industria

1. El Ministerio de Industria: principales antecedentes, evolución posterior y organización básica actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Departamento.

2. La Subsecretaría: organización actual, Estructura y competencia de los Servicios generales, Los servicios provinciales del Ministerio.

3. Organismos consultivos y autónomos; Consejos y Comisiones, La Junta de Energía Nuclear, El Registro de la Propiedad Industrial: estructura organizativa y competencia específica.

4. La Secretaría General Técnica. Antecedentes y organización actual, La Dirección General de Minas y Combustibles: estructura organizativa y competencia específica. Organismos consultivos y autónomos dependientes de la misma.

5. Las Direcciones Generales de Industrias Navales y de la Energía: estructura organizativa y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Industrias para la Construcción y de Industrias Químicas: estructura organizativa y competencia específica.

7. Las Direcciones Generales de Industrias Siderometalúrgicas y de Industrias Textiles y Varias: estructura organizativa y competencia específica.

8. Idea general sobre la legislación industrial y minera.

9. Idea general sobre la acción administrativa industrial en los diferentes sectores.

10. El Instituto Nacional de Industria. Antecedentes, organización y funciones.

Ministerio de Agricultura

1. El Ministerio de Agricultura. Antecedentes, organización y competencia actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría: organización y funciones. Los servicios generales del Ministerio.

3. La Secretaría General Técnica: organización y competencia específica. Principales organismos consultivos dependientes del Ministerio.

4. Las Direcciones Generales de Agricultura y de Ganadería: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Caza, Montes y Pesca Fluvial y de Economía de la Producción Agraria: organización y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Coordinación Agraria y de Capacitación Agraria: organización y competencia específica.

7. Los servicios provinciales del Ministerio, Las Jefaturas Agronómicas, Los Distritos forestales: idea general de su organización y funciones.

8. Principales organismos autónomos dependientes del Departamento: El Servicio Nacional del Trigo, El Instituto Nacional de Colonización, El Patrimonio Forestal del Estado, Idea general de su organización y competencia específica.

9. Idea general sobre la legislación y acción administrativa en relación con la agricultura, La conservación del suelo agrícola y la defensa contra los peligros de la naturaleza.

10. Idea general sobre la legislación de caza y pesca.—Los montes públicos y los montes privados.

11. Especial estudio de los servicios de colonización interior y de concentración parcelaria, El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, El Consejo Nacional de Investigación y Extensión Agrarias.

Ministerio de Comercio

1. El Ministerio de Comercio. Antecedentes, organización y competencia. Idea general del Reglamento orgánico provisional de 5 de mayo de 1954.

2. El Gabinete Técnico del Ministro, El Consejo de dirección, la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

3. Cuerpos y Servicios dependientes del Ministerio de Comercio. Funciones e incompatibilidades.

4. La Subsecretaría de Comercio: organización y competencia: la Inspección General de Servicios, La Oficina de Estudios Económicos, La Junta de Compras.

5. La Oficialía Mayor: organización y competencia, La Sección de Personal, Las Secciones de Asuntos Generales, Régimen Económico, Recursos y otras dependencias.

6. Las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Comercio Interior: organización y competencia.

7. Las Direcciones Generales de Expansión Comercial, Política Comercial y Política Arancelaria: organización y competencia.

8. La Secretaría General Técnica: organización y competencia, La Subsecretaría de la Marina Mercante: idea general sobre su organización y características especiales.

9. Las Delegaciones Regionales de Comercio, Enumeración de las mismas, Su organización y competencia, Oficinas comerciales en el extranjero.

10. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, El Instituto Español de Moneda Extranjera. Idea general sobre su organización, competencia y funcionamiento.

Ministerio de Información y Turismo

1. El Ministerio de Información y Turismo: antecedentes y situación actual, Cuerpos de Funcionarios y dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría de Información y Turismo: idea general de su organización y funciones, La Secretaría General Técnica, Los Servicios generales del Ministerio.

3. Las Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas: organización y competencia específica.

4. Las Direcciones Generales de Prensa y de Información: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Radiodifusión y Televisión y de Cinematografía y Teatro: organización y competencia específica.

6. Principales organismos consultivos del Departamento: idea general de su organización y competencia específica.

7. Organismos autónomos dependientes del Departamento, La Escuela Oficial de Periodismo, El Instituto Nacional de Cinematografía, La Editora Nacional, El Instituto Nacional del Libro.

8. Los servicios provinciales dependientes del Departamento, Las Delegaciones provinciales: idea general de su organización y funcionamiento.

9. Idea general sobre la actividad administrativa en materia de prensa e información.

10. La acción administrativa en materia de turismo, La Red de alojamientos turísticos.

Tribunal de Cuentas

1. Carácter y competencia del Tribunal de Cuentas, Organización y funciones del mismo.

2. Atribuciones del Presidente, Ministros, Fiscal, Secretario general y demás funcionarios que integran el Tribunal.

3. Cuentas del Estado: enumeración de las mismas según la Ley de Contabilidad y disposiciones posteriores, Cuentadantes, Sucinta idea de su contenido.

4. Rendición, examen y juicio de las cuentas, Clases de censuras y forma práctica de realizarlas.

5. Síntesis de las funciones del Tribunal en materia de expedientes de alcance y reintegro, contratos de obras y servicios públicos, créditos extraordinarios y suplementarios y examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.

6. Breve idea de las funciones del Tribunal en relación con las entidades estatales autónomas y las tasas y exacciones parafiscales.

7. Idea general de los deberes y atribuciones de los funcionarios del Tribunal y de sus responsabilidades, según la Ley y el Reglamento vigentes.

ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Se convocan 37 plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de 25 las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipuzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Lérida, Murcia, Orense, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos, serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171), y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 163.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

En la Dirección General

Se convoca una plaza para Comandante del Cuerpo de Intendencia: Madrid.

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan cuatro plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel o Comandante: Albacete, Soria, Huesca y Zamora.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Se convocan 22 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Tres plazas para Teniente Coronel:

Alicante, Castellón y Cuenca.

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Albacete, Soria y Zamora.

Dieciséis plazas para Comandante o Capitán:

Alicante, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Huelva, Jaén, León, Lérida, Orense, Lugo, Oviedo, Tarragona, Teruel, Vizcaya (tres vacantes).

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Se convocan 42 plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Seis plazas para Coronel o Teniente Coronel:

Castellón, Córdoba, Cuenca, Murcia, Bilbao y León.

Treinta y seis plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Alcalá la Real, Almadén, Almansa, Astillero, Baracaldo, Calahorra, Calañas, Camargo, Cieza, Durango, Elche, Galdácano, Guernica y Luno, Guía, Hellín, Linares, Lorca, Lucena, Lora del Río, Martos, Mieres, Minas de Riotinto, Monforte de Lemos, Montilla, Nerva, Orihuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Ponferrada, Puertollano, Reinosa, Ripoll, Sama de Langreo, Sestao, Villareal de los Infantes y Villarrobledo.

Adjuntos de segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Se convocan 30 plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Cinco plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Cuenca, Huelva y Bilbao (3 vacantes).

Diez plazas para Comandante:

Ciudad Real, Gerona, Jaén, Lérida, Mahón, Orense, Oviedo, Santander, Soria y Zamora.

Once plazas para Comandante o Capitán:

Ciudad Real, Gijón, Gerona, Lérida, León, Murcia, Orense, Santander, Segovia, Teruel y Zamora.

Cuatro plazas para Capitán:

Albacete, Arrecife, Badajoz y Soria.

Asignaciones que les pueden corresponder: Las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256) y las que correspondan, con arreglo al Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 159) y por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 73 plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

PARA LICENCIADOS O DOCTORES EN DERECHO

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Barcelona, 4; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 2; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Sevilla, 2; Valencia, 3.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Barcelona, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 3; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Valencia, 3; Zaragoza, 2.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomiende.

PLAZAS A PROVEER SIN TÍTULO

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Cáceres, 2; Oviedo, 2.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Barcelona, 1; Burgos, 1; Cáceres, 2; Oviedo, 2; Sevilla, 2.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas, serán las que se les asigne dentro de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 57 plazas para los empleos de Comandante o Capitán, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen.